

**AVISO PÚBLICO  
PARA  
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL TÍTULO V DE CALIDAD DEL AIRE y RENOVACIÓN DE  
PERMISO DE LLUVIA ÁCIDA  
PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO MÉXICO, PLANTA GENERADORA REEVES**

De conformidad con el Código Administrativo de Nuevo México (NMAC), 20.11.42.13.B, se notifica públicamente que el Programa de Calidad del Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque ha recibido una solicitud de renovación del Permiso de Explotación del Título V y una solicitud de renovación del Permiso de Lluvia Ácida de la Empresa de Servicios Públicos de Nuevo México, 2401 Aztec Rd. NE, Albuquerque, NM 87107. Las solicitudes se presentaron al Programa para la renovación del Permiso de Explotación existente n.º 0499-M2-RN1, Revisión Administrativa 0499-M2-1AR y el Permiso de Lluvia Ácida existente n.º AR499-RN1 para la Reeves Generating Station (Instalación). El propietario de esta planta es la Empresa de Servicios Públicos de Nuevo México. La instalación está situada en 4400 Paseo del Norte NE, Albuquerque NM 87109 (UTMZ: 13, UTME: 354192 m, UTMN: 3893257 m) en el condado de Bernalillo, Nuevo México. Según la solicitud y la información recibida hasta la fecha, el Programa tiene la intención de expedir a la Instalación dicho permiso de renovación del Permiso de Explotación del Título V y el permiso de renovación de Lluvia Ácida. A esta solicitud se le ha asignado el **Permiso de Explotación n.º 0499-M2-RN2 y el Permiso de Lluvia Ácida n.º AR499-RN2.**

Esta instalación es una central eléctrica de gas natural que consta de tres (3) calderas industriales de gas natural, un (1) generador diésel de emergencia y tres (3) torres de refrigeración. Cada caldera de vapor industrial tiene las siguientes capacidades de generación: La unidad n.º 1 tiene una potencia nominal de 44 MW (megavatios), la n.º 2 de 44 MW y la n.º 3 de 66 MW. Las tres calderas de vapor alimentadas con gas natural y sus equipos asociados generan vapor para accionar turbinas de vapor acopladas a generadores que producen electricidad. La instalación es una fuente importante de contaminantes criterio; por lo tanto, la instalación está obligada a tener un Permiso de Explotación del Título V de conformidad con 20.11.42 NMAC y un Permiso de Lluvia Ácida de conformidad con 20.11.62 NMAC.

Las emisiones máximas permitidas estimadas de la instalación incluyen: Monóxido de carbono (CO) 1029,3 libras por hora (lb/h) y 3592,7 toneladas por año (ton/año), Óxidos de nitrógeno (NOx) 993,5 lb/h y 3456,5 ton/año, Compuestos orgánicos volátiles (COV) 15,9 lb/h y 53,6 ton/año, Dióxido de Azufre (SOx) 1,9 lb/h y 6,0 ton/año, Partículas de Menos de 10 Micrómetros (PM<sub>10</sub>) 23,6 lb/h y 81,8 ton/año, y Partículas de Menos de 2,5 Micrómetros (PM<sub>2,5</sub>) y 21,5 libras por hora (lb/h) y 74,3 ton/año.

El Programa determinó que la Instalación cumplirá con todos los requisitos aplicables bajo la Ley Federal de Aire Limpio, la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México y las Disposiciones del Consejo de Control de Calidad del Aire del Condado de Albuquerque-Bernalillo. Una copia del anteproyecto del Título Habilitante, la solicitud y toda la documentación de respaldo relevante puede revisarse por el público y están disponibles de manera online en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits> o en la oficina del Programa de Calidad del Aire ubicada en One Civic Plaza NW, Oficina 3023, Albuquerque, NM 87102.

El público, las partes interesadas y el programa afectado tendrán 30 días para presentar comentarios por escrito, solicitar una audiencia pública informativa o ambas sobre el anteproyecto del Título Habilitante en el Programa de Calidad del Aire. Se aceptarán y se tendrán en cuenta los comentarios que estén con sello

postal al finalizar el período de comentarios públicos en 25 de septiembre 2023, al Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Postal 1293, Albuquerque, Nuevo México 87103.

Para más información, póngase en contacto con Barbara Georgitsis, Científica Superior en Salud Ambiental, 505-767-5625 o envíe un correo electrónico a [bgeorgitsis@cabq.gov](mailto:bgeorgitsis@cabq.gov).

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, religión, ancestros, orientación sexual, identidad de género, afiliación matrimonial o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede mandar un correo electrónico a Amanda Trujillo, Asistente Ejecutiva, División de Servicios Generales, [amandatrujillo@cabq.gov](mailto:amandatrujillo@cabq.gov).

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, llame a Barbara Georgitsis al 505-767-5625 tan pronto como sea posible antes del plazo límite. Aquellos que necesiten asistencia auditiva pueden llamar al 711.